



AGUAS DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ
Dirección: Colonia Buenos Aires La Esperanza, Intibucá. Tel: 27830453
RTN: 10019018046480



Agua La Esperanza Intibucá
Proyecto de Mejora de la Red de Distribución de Agua Potable

Adquisición de MEDIDORES DE CHORROMULTIPLE Y ACCESORIOS

LPN No: ALEI-002-2022

Proyecto: *COMPRA DE MEDIDORES DE AGUA*

Comprador: *Agua La Esperanza e Intibucá*

Emitido: JUNIO, 2022



PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

La presente licitación pública No. ALEI-002-2022, tiene como objeto adquirir por parte de **AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCÁ** un lote de 600 medidores de chorro múltiple de agua de ½”y sus accesorios, 1 medidor con sus accesorios de 2” y 2 medidores con sus accesorios de 1” para uso en el prestador de servicio agua potable ALEI, descrita de la siguiente manera:

- a) El lote de 600 medidores deberá contar y satisfacer las necesidades siguientes:
- Medidor para agua potable de chorro múltiple clase metrológica B de ½”, para instalación en posición horizontal; cuerpo plástico con transmisión magnética y protección antifraude. Registro encapsulado con indicador central para flujos bajos. Lectura directa con totalizador en metro cubico. Los medidores deberán de venir con su debida certificación de calibración ya sea por SANAA o por un ente similar.
 - Válvula check horizontal de ½” de latón, 1/2". Cuerpo de latón para máxima duración. Empaque de hule Alta frecuencia de operación. Evita el retroceso de agua de manera automática
 - Válvula de aire de ½”cuerpo de latón niquelado. Flotante de resina polietilénica. Junta tórica de NBR. Temperatura máxima de trabajo: 110 °C. Conexión roscada.
 - Válvula antifraude de ½”, permite bloquear o limitar el suministro de agua sin necesidad de dañar la toma domiciliaria, además funciona como llave de paso. Con llave especial para el manejo exclusivo de la empresa Aguas La Esperanza e Intibucá
 - Adaptadores macho PVC ½” Schedule 40.
 - Tee HG de ½” de 90°.

Ver anexo #1 donde se muestran planos de los medidores con accesorios
Se entregara por kit donde esté cada uno de los accesorios solicitados.

- b) Medidor de 2”



AGUAS DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ

Dirección: Colonia Buenos Aires La Esperanza, Intibucá. Tel: 27830453

RTN: 10019018046480



- Medidor para agua potable de chorro múltiple clase metrológica B de 2", para instalación en posición horizontal; cuerpo plástico con transmisión magnética y protección antifraude. Registro encapsulado con indicador central para flujos bajos. Lectura directa con totalizador en metro cubico. Los medidores deberán de venir con su debida certificación de calibración ya sea por SANAA o por un ente similar.
- Válvula check horizontal de 2" de latón. Cuerpo de latón para máxima duración Empaque de hule Alta frecuencia de operación. Evita el retroceso de agua de manera automática
- Válvula de aire 2" cuerpo de latón niquelado. Flotante de resina polietilénica. Junta tórica de NBR. Temperatura máxima de trabajo: 110 °C. Conexión roscada.
- Válvula antifraude de 2", permite bloquear o limitar el suministro de agua sin necesidad de dañar la toma domiciliaria, además funciona como llave de paso. Con llave especial para el manejo exclusivo de la empresa Aguas La Esperanza e Intibucá
- Adaptadores macho PVC 2" Schedule 40.
- Tee HG de 2" de 90°.

c) Medidor de 1"

- Medidor para agua potable de chorro múltiple clase metrológica B de 1", para instalación en posición horizontal; cuerpo plástico con transmisión magnética y protección antifraude. Registro encapsulado con indicador central para flujos bajos. Lectura directa con totalizador en metro cubico. Los medidores deberán de venir con su debida certificación de calibración ya sea por SANAA o por un ente similar.
- Válvula check horizontal de 1" de latón. Cuerpo de latón para máxima duración Empaque de hule Alta frecuencia de operación. Evita el retroceso de agua de manera automática
- Válvula de aire 1" cuerpo de latón niquelado. Flotante de resina polietilénica. Junta tórica de NBR. Temperatura máxima de trabajo: 110 °C. Conexión roscada.
- Válvula antifraude de 1", permite bloquear o limitar el suministro de agua sin necesidad de dañar la toma domiciliaria, además funciona como llave de paso. Con llave especial para el manejo exclusivo de la empresa Aguas La Esperanza e Intibucá
- Adaptadores macho PVC 1" Schedule 40.
- Tee HG de 1" de 90°.



2. FUENTE DE FONDOS

La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos propios de **AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA**.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

3.1.El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2.Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3.Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1. Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo



AGUAS DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ

Dirección: Colonia Buenos Aires La Esperanza, Intibucá. Tel: 27830453
RTN: 10019018046480



cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

5. NUMERO MINIMO DE LICITACION

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se hayan recibido como mínimo tres (3) ofertas; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA NO se compromete a adjudicar el contrato si así conviene a sus intereses.

6. PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en la dirección siguiente:
Departamento de Intibucá, en el Municipio de La Esperanza, Colonia Buenos Aires atrás de la Universidad Pedagógica, calle que conduce al Instituto Martiniano.

Contactos: *Teléfonos* (504) 2783-0453 y (504) 2783-1347;
Correo electrónico: aguaslaesperanzaintibuca@hotmail.com;
alemariurquia@gmail.com

El día último de presentación de ofertas será: 24 de Junio 2022

La hora límite de presentación de ofertas será: 2:00 p.m.

El oferente entregará su oferta original en sobres sellados y debidamente identificados.

El monto ofertado deberá ser presentado en la moneda nacional (lempiras).

Los licitantes podrán presentar su oferta, conforme al formato que se adjunta, proporcionando toda la información requerida, asimismo. El precio debe ser firme y definitivo, la oferta debe presentarse incluyendo todos los gravámenes aplicables.



AGUAS DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ

Dirección: Colonia Buenos Aires La Esperanza, Intibucá. Tel: 27830453
RTN: 10019018046480



La oferta deberá presentarse sin tachaduras, borrones, enmiendas y/o entrelineados que pudieren dar lugar a dudas en la interpretación del significado de la palabra frase u oración que contenga la falla.

7. PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro del plazo establecido de vigencia de la oferta, o sea dentro de los quince (15) días hábiles.

8. DOCUMENTO A PRESENTAR

Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta. Documentos legales:

- a) Garantía de mantenimiento de oferta por un monto del dos (2%) por ciento del monto total de la oferta
- b) Copia de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa/Escritura de comerciante individual.
- c) Poder Legal del Representante de la Empresa, debidamente autenticada (aplica en caso de que en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, no aparezca dicho poder).
- d) Copia del RTN de la persona natural o jurídica.
- e) Copia de Identidad.
- f) Constancia de antecedentes policiales.
- g) Declaración jurada
- h) Constancia de ONCAE
- i) Otros documentos de respaldo

9. ADJUDICACION DE OFERTAS

AGUAS LA ESPERANZA INTIBUCA previo informe presentado por la comisión evaluadora y autorizada por la máxima autoridad, adjudicará el contrato cuya oferta se haya:

- a) Determinado que satisface los requisitos de los documentos de Licitación y que haya cumplido los requisitos establecidos.
- b) Que haya ofrecido el precio evaluado como el más bajo y con el nivel de cumplimiento más alto de las evaluaciones legal y técnica.
- c) Cuando una oferta sea la conveniente a los intereses de la empresa AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA y la misma no sea contentiva del precio más bajo, se adjudicará siempre y cuando la Resolución de Adjudicación sea lo suficientemente justificada.

10. FIRMA DEL CONTRATO

El otorgamiento del contrato se hará CINCO (5) días después, que se adjudique el otorgamiento de licitacion.



Forman parte del Contrato:

- a. El Documento de Licitación
- b. Las Especificaciones Técnicas
- c. La oferta presentada por El Proveedor
- e. La Garantía de Cumplimiento de Contrato. 15% del costo total del contrato
- f. Declaración Jurada debidamente autenticada

CONDICIONES DE CONTRATACION

1. PLAZO CONTRACTUAL

El contrato tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario desde el día que ambas partes firmen el contrato.

2. CESACION DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por mutuo acuerdo. Si el Proveedor no presta a satisfacción el servicio dentro del período establecido en el Contrato. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato.

3. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los medidores con sus accesorios se hará en las instalaciones de la empresa ubicadas en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá. Colonia Buenos Aires atrás de la Universidad Pedagógica, calle que conduce al Instituto Martiniano.

4. GARANTIAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas.-

a) Garantía de Mantenimiento y Sostenimiento de la Oferta

Los licitantes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente al **Dos por Ciento (2%) del valor total ofertado incluido el 15% de impuesto sobre venta con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas** y podrá consistir en:

- **Garantía Bancaria**
- **Fianza O Póliza**



AGUAS DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ

Dirección: Colonia Buenos Aires La Esperanza, Intibucá. Tel: 27830453
RTN: 10019018046480



Expedida a favor de Aguas La Esperanza e Intibucá por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país, la que servirá para garantizar el sostenimiento de precios y las demás condiciones de la oferta presentada.

El Licitante que no cumpla con este requisito al momento de la apertura de ofertas, se realizará la observación dentro del acta y será descalificado posteriormente por la Comisión Evaluadora.

El Licitante que presente una garantía que tenga validez por un período más corto que el requerido o el monto no cubra con el porcentaje, se hará la observación en el acta de apertura de ofertas y será descalificado posteriormente por la Comisión Evaluadora.

Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Aguas La Esperanza e Intibucá devolverá las Garantías de Mantenimiento y Sostenimiento de Oferta a todos los licitantes dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato lo cual deberá ser solicitado por escrito.

Al licitante adjudicado se le devolverá la Garantía de Mantenimiento y Sostenimiento de Oferta hasta que haya entregado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

d) Garantía de cumplimiento de contrato

El Licitador favorecido con la adjudicación deberá sustituir la "Garantía de Mantenimiento de Oferta" por una "Garantía de Cumplimiento de Contrato" (en moneda nacional) **equivalente al Quince por Ciento (15%) del valor total del Contrato** y servirá para garantizar que cumpla con todas las condiciones estipuladas en el contrato.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un período de tres (3) meses posteriores al plazo previsto a la finalización del contrato.

Ambas garantías deberán incluir como cláusula obligatoria, la siguiente: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, EMITIDA POR LA MISMA”.**

e) Garantía de Calidad del Suministro y Servicio

Garantía de Calidad” en la cual garantice a partir de su recepción la calidad del suministro; así mismo deberá garantizar el lote de medidores y sus accesorios cumple los estándares de calidad y son de acorde a las especificaciones solicitadas, aceptando que cualquier tipo de reclamo será atendido inmediatamente de ser presentado y que si este no es atendido se procederá a hacer el reclamo por daños y perjuicios ocasionados a la empresa Agua La Esperanza e Intibucá, por mal funcionamiento, dicha garantía deberá tener vigencia de un (1) año, contando a partir de su recepción.

Se deberá sustituir la "Garantía cumplimiento de contrato" por una "Garantía de Calidad" (en moneda nacional) **equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del**



AGUAS DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ

Dirección: Colonia Buenos Aires La Esperanza, Intibucá. Tel: 27830453

RTN: 10019018046480



Contrato y servirá para garantizar que cumpla con todas las condiciones estipuladas en el contrato.

5. PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DEL LOTE DE MEDIDORES

Para la prestación del servicio, el contratista deberá coordinarse con el Jefe del departamento de operación y mantenimiento la entrega de los medidores con sus respectivos accesorios en paquetes individuales.

6. FORMA DE PAGO

- Se otorgara un 20% del costo total del contrato, como anticipo para 15 días máximo después de la firma del contrato.
- El resto, se harán en porcentajes a medida que se vayan entregando los lotes de medidores según estimación y previamente pactado en el contrato.

7. MULTAS

Cuando el Proveedor incurriere en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso de cinco lempiras con 00/100 por cada millar del costo total del suministro o servicio adquirido, sin perjuicio de la resolución del contrato.

Si la demora se produjere por causas no imputables al proveedor, Agua La Esperanza e Intibucá autorizara la prórroga por un tiempo igual al del retraso justificado, sin responsabilidad de las partes.

8. FORMATO DE OFERTA



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

Señor(es): _____ Fecha: _____

ESTIMADOS SEÑORE

Muy atentamente rogamos a Ud. Darnos precios, especificaciones ESPECIALES Y MARCAS (si las hay), en esta hoja sobre los artículos que detallamos, suplicándoles(s) devolvénnoslas firmada.

Dándole(s) nuestras gracias anticipadas por su atención, somos de Ud. (s) sus atentos servidores.

No.	ARTICULOS O SERVICIOS	CANTIDAD	Sub Total	TOTAL
1	Medidor de chorro múltiple de ½”	600 UNIDADES		
2	TEE HG DE ½”	600 UNIDADES		
3	Válvula de aire de ½”	600 UNIDADES		
4	Válvula check ½”	600 UNIDADES		
5	Válvula antifraude ½”	600 UNIDADES		
6	Adaptadores macho PVC de ½”	2,400 UNIDADES		
7	Medidor de chorro múltiple de 2”	1 UNIDADES		
8	TEE HG DE 2”	1 UNIDADES		
9	Válvula de aire de 2”	1 UNIDADES		
10	Válvula check 2”	1 UNIDADES		
11	Válvula antifraude 2”	1 UNIDADES		
12	Adaptadores macho PVC de 2”	4 UNIDADES		
13	Medidor de chorro múltiple de 1”	2 UNIDADES		
14	TEE HG DE 1”	2 UNIDADES		
15	Válvula de aire de 1”	2 UNIDADES		
16	Válvula check 1”	2 UNIDADES		
17	Válvula antifraude 1”	2 UNIDADES		
18	Adaptadores macho PVC de 1”	8 UNIDADES		
Sub total				
Impuesto				
Total				

Forma de Pago	Crédito <input type="checkbox"/>	Contado <input type="checkbox"/>	Tiempo de Entrega
Observaciones:	<p align="center">_____</p> <p align="center">Firma y Sello del Proveedor</p>		
Con flete Incluido:			
Validez de la Cotización:			

Observaciones: _____

***Esta cotización será válida siempre y cuando presente el sello y firma del proveedor. Y con letra clara y lápiz tinta negra.**



Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (*Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran*) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de



AGUAS DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ

Dirección: Colonia Buenos Aires La Esperanza, Intibucá. Tel: 27830453

RTN: 10019018046480



consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ del año _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

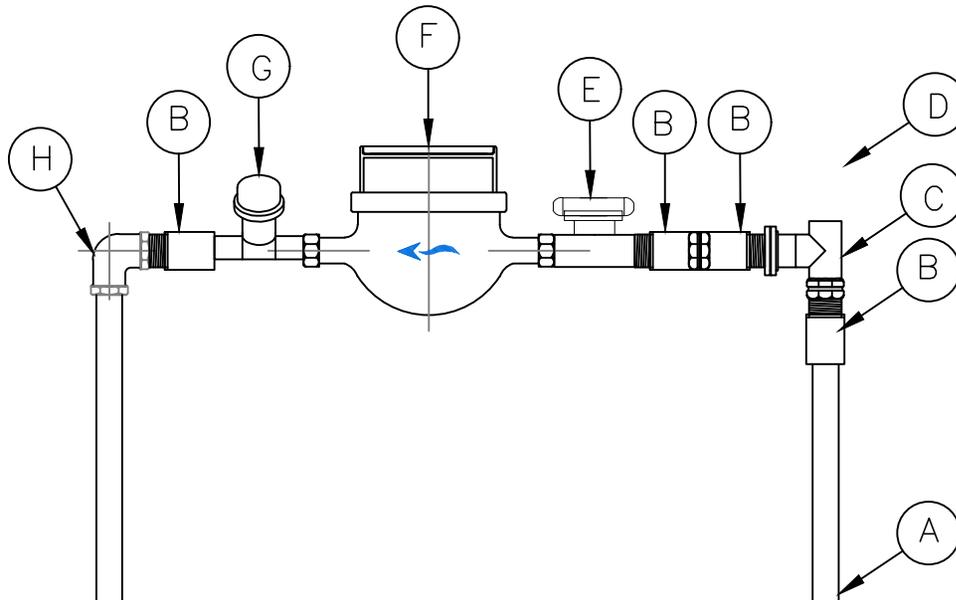


ANEXOS

AGUAS DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ
Dirección: Colonia Buenos Aires La Esperanza, Intibucá. Tel: 27830453
RTN: 10019018046480



LIMITE DE PROPIEDAD



LISTA DE MATERIALES

- A.- TUBO PVC 1/2" PRESION CONDUCCION
- B.- ADAPTADOR MACHO DE PVC 1/2"
- C.- TEE HG DE 1/2"
- D.- VALVULA DE AIRE 1/2"
- E.- VALVULA ANTIFRAUDE 1/2"
- F.- MEDIDOR DE 1/2"
- G.- VALVULA CHECK 1/2"
- H.- CODO PVC DE 1/2"X45°
- I.- ABRAZADERA DE PVC DE . \varnothing A 1/2"
- J.- VALVULA PVC 1/2"

INSTALACIÓN DE TOMA SENCILLA Y MEDIDOR

S i n E s c a l a



PROYECTO: PLANO TIPO ACOMETIDA CON MEDIDOR
PROPIETARIO: AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

ESCALA SIN ESCALA
FECHA 03/2022



PROYECTO: PLANO TIPO ACOMETIDA CON MEDIDOR
PROPIETARIO: AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

ESCALA
SIN ESCALA

FECHA
03/2022